

RESOLUCION EXENTA N° 333/

LA LIGUA, 29 ABR 2010

VISTOS: La Solicitud de la Sra. Felisa Garay Astudillo Presidenta y don Luis Nuñez Gormas Secretario de la Central Unitaria de Trabajadores Provincia de Petorca, por la cual solicita permiso para el día 1° de Mayo 2010, con el fin de reunirse en la Plaza de Armas de la ciudad de La Ligua en horario de 12:00 a 20:00 horas y en la Plaza de Armas de la Ciudad de Cabildo en horario de 09:00 a 14:00 hrs.

Que, la petición anterior incide en el ejercicio de una Garantía Constitucional que requiere sólo de la autorización de la autoridad facultada al efecto.

Que, la realización de la Actividad del 1° de Mayo 2010, cuya autorización se solicita es plenamente justificable, por cuanto ella se ajusta a las normas relativas al ejercicio del derecho de ocupar lugares de uso público en el Art.19 N° 13 de la Constitución Política del Estado.

Las facultades que me confieren los artículos 4° letra c) y 45° letra g), ambos de la Ley N° 19.175 y las normas contenidas en el D.S. N° 1086, del Ministerio del Interior, del año 1983.

RESUELVO:

AUTORIZASE: La Solicitud de la Sra. Felisa Garay Astudillo Presidenta y don Luis Nuñez Gormas, Secretario de la Central Unitaria de Trabajadores Provincia de Petorca, para el día 1° de Mayo 2010, con el fin de reunirse en la Plaza de Armas de la ciudad de La Ligua en horario de 12:00 a 20:00 horas y en la Plaza de Armas de la Ciudad de Cabildo en horario de 09:00 a 14:00 horas siempre y cuando los lugares señalados cuenten con la respectiva autorización del Municipio.

Los participantes en las actividades deberán cumplir estrictamente las instrucciones que Carabineros les imparta al efecto, quienes podrán poner término al mismo si los participantes no dieran cabal cumplimiento a las instrucciones que se les entreguen o si alteraren el orden público en cualquier forma y especialmente si no dieran cumplimiento a lo dispuesto en el Art.2° del D.S. 1086 del Ministerio del Interior de 1983.

Al término de la actividad los participantes deberán retirarse en forma individual y sin realizar ningún tipo de manifestaciones.

En la actividad que se autoriza, se prohíbe expresamente el uso del Pabellón Nacional u otras insignias patrias.

Las personas organizadoras de la actividad; por el sólo hecho de hacer uso de la autorización que se les concede por esta Resolución; asumen total expresamente la responsabilidad por cualquier tipo de desorden, daño, perjuicio o incidentes que se produzca o cause a bienes nacionales de uso público, fiscales, municipales o privados, sean estos muebles o inmuebles y hasta por el monto de ellos, sin restringir el tránsito vehicular.

Infórmese a la I. Municipalidad de La Ligua y Cabildo y Carabineros de La Ligua, a fin que adopten las medidas de mantención del orden Público, tránsito y seguridad de las personas, remitiendo a esta Gobernación informe de posibles disturbios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE




GONZALO MIQUEL WENKE
GOBERNADOR PROVINCIAL DE PETORCA

DISTRIBUCION:

- 1.-SRA. FELISA GARAY PRÉSIDE NTA Y DON LUIS Nuñez SECRETARIO CUT PROVINCIAL
 - 2 al 3.-SR. ALCALDE COMUNA LA LIGUA Y CABILDO
 - 4.-SR. COMISARIO DE CARABINEROS LA LIGUA.
 - 5.-ARCHIVO GTI -PMG
 - 6.-ARCHIVO GOB.
- GMW/LAB/cga